

Foll 11503
~~373.312.3~~
373.312.3
1

BIBLIOTECA	
Fecha	27-4-65
Clase	
Por	
Nombre	Argentina
	<i>ew</i>



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INV	011503
SIG	Foll 373.312.3
LIB	1/y2



CALENDARIO ESCOLAR 1965

BUENOS AIRES

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965

Expte. Nº 158-C-1965

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

R E S U E L V E:

1º— Aprobar el Calendario Escolar que prevé para el período lectivo de 1965, un total de 184 días de clase, y las instrucciones para su aplicación (fs. 20 a 39).

2º— Disponer:

- a) Que cada escuela deberá realizar en el curso de 1965 un total de 60 horas de actividades peri-escolares, fuera del horario habitual de clases.
- b) Que cada docente, deberá coordinar con el director del establecimiento en que se desempeña, los días y horas más adecuados para el desarrollo de esas actividades, debiéndose respetar en todo momento los días domingo y feriados.
- c) Que cada docente podrá trazar libremente su programa de actividades peri-escolares, sometiéndolo previamente a la consideración del director del establecimiento donde se desempeña a los efectos de una mejor coordinación.
- d) Que en el cuaderno de actuación de cada docente se deje constancia de los días, horas y actividades cumplidas.

3º— Dirigir nota a los gobiernos de provincia que corresponda, para solicitar el sin efecto de la disposición de los convenios de coordinación, en virtud de la cual, nuestras escuelas, comienzan y finalizan sus actividades simultáneamente con las provinciales.

4º— Imprimir 22.000 ejemplares del presente Calendario Escolar y disponer que su distribución se realice por las Inspecciones Técnicas Generales.

5º— Aprobar el Calendario Parcial, para las escuelas de Calendario Escolar setiembre-mayo.

6º— Disponer la inmediata impresión a Rotaprint de 800 ejemplares de este Calendario Parcial, y su pronta remisión a las escuelas de turno setiembre-mayo.

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, cúmplase por Secretaría General el artículo 6º y pase a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas a sus efectos, debiendo las de Provincias (Zona 1ª y 2ª) indicar las provincias con las cuales existen convenios de coordinación a los fines dispuestos en el artículo 3º.

MIGUEL A. GOMEZ BELLO
Vicepresidente Consejo Nacional de Educación
a/c. Presidencia

JOSE S. CORTES
Secretario General
Consejo Nacional de Educación

Ej: 04004

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL CALENDARIO ESCOLAR

Artículo 1º — Las conmemoraciones escolares dispuestas por el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación o fiscalizadas por el mismo.

Art. 2º — Establécense las cuatro formas siguientes de conmemoraciones escolares:

FORMA I

Solemne acto escolar con exclusión de toda otra actividad

- 1º — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2º — Izamiento de la Bandera, cuando así corresponda.
- 3º — Himno Nacional Argentino.
- 4º — Discurso alusivo por el director o miembro del personal directivo o docente (duración máxima: 10 minutos).
- 5º — Números especiales a cargo de los alumnos.
- 6º — Marcha patriótica.

Duración: 45 minutos.

La hora para la realización del acto será fijada por el director de cada establecimiento.

Los directores arbitrarán los medios para revestir esta ceremonia de la máxima solemnidad, invitando muy especialmente a los padres de los alumnos a concurrir a estos actos.

Todo el personal tendrá obligación de concurrir a los actos que se realicen en forma I. El docente que desempeñe tareas en más de un establecimiento, asistirá a aquél donde tenga atención inmediata de alumnos. En igualdad de condiciones, sólo a uno de ellos en forma alternada.

FORMA II

Acto escolar en días de clase, en cada turno y sin suspensión de la restantes actividades

- 1º — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2º — Himno Nacional Argentino.
- 3º — Discurso alusivo por el director o miembro del personal directivo o docente (duración máxima: 10 minutos).
- 4º — Números especiales a cargo de los alumnos.
- 5º — Marcha del cancionero escolar.

La duración del acto no excederá de 45 minutos. La dirección del establecimiento determinará la hora, eligiendo preferentemente la última hora de clase de cada turno.

Será obligatoria la asistencia del personal en el turno en que presta servicios. El personal que desempeña tareas en más de un establecimiento, asistirá a aquél donde tenga atención inmediata de alumnos, en igualdad de obligaciones, sólo a uno de ellos, en forma alternada.

Los miembros de los CC.EE. y de las Asociaciones Cooperadoras podrán participar, en lo que se refiere a la integración del programa, en los actos comprendidos en la forma II y actos especiales.

FORMA III

Clase alusiva a cargo de los maestros de grado

La duración queda supeditada al criterio general de la dirección, a la lógica adaptación del maestro, al nivel de los alumnos, a la extensión que el tema demande y a las circunstancias que limiten sus tratamientos. Se dejarán constancias en los cuadernos de trabajo de los alumnos. Cuando coincidiera con día no laborable, la clase alusiva se desarrollará el primer día hábil anterior.

En los cursos de materias especiales las clases alusivas podrán limitarse a una breve referencia. Cuando los elementos de trabajo de los alumnos lo permitan, se dejará constancia escrita.

FORMA IV

Anotación en la Cartelera de Efemérides

Esta cartelera se ubicará en lugar destacado, donde puedan leerla todos los alumnos. Las anotaciones serán precisas, y, en lo posible, contendrán una breve explicación del hecho que se conmemora. La cartelera será ilustrada con dibujos alegóricos.

Deberá asignarse a esta forma de recordación, especial importancia, a fin de que trascienda a todo el establecimiento como elemento útil. Será objeto de cuidado constante, preparada con gusto y visiblemente ubicada. Una cartelera ordenada como cosa "viva" y con indicaciones precisas, contribuirá a afianzar los propósitos educativos de la recordación.

Art. 3º — Los actos escolares deberán comenzar con estricta puntualidad y serán presididos por la autoridad que corresponda o por la que, reglamentariamente, deba sustituirla en caso de inasistencia de aquélla.

El programa responderá exclusivamente a los fines educativos de la escuela.

Los actos solemnes deberán realizarse siempre en el local de la escuela y concurrirán a ellos alumnos de ambos turnos. Si las condiciones del local no lo permitieran, como excepción, se realizarán los actos en cada turno, con la previa autorización de la Superioridad.

No podrán tomar parte activa en los actos, elementos ajenos a la escuela, admitiéndose como única excepción la intervención de personas debidamente autorizada por la Dirección, debiendo informar a la Superioridad.

La Dirección del establecimiento tomará conocimiento previo de los números que integran el programa de actos a desarrollarse.

Las reuniones escolares podrán finalizar con un ligero refrigerio, en el que no podrán servirse bebidas alcohólicas.

Art. 4º — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares se realizará en cada turno en breve y solemne acto inaugural, en el que se ejecutará y cantará el Himno Nacional Argentino. El personal directivo, en cada turno, dirigirá la palabra para destacar la elevada función cultural de los establecimientos de enseñanza, la necesidad de que los alumnos se compenetren de los deberes que contraen al incorporarse a las aulas, la obligación de los maestros no sólo de impartir enseñanza, sino de afirmar sistemáticamente la educación cívica y moral, tendiendo a la formación integral de la personalidad de los alumnos y finalmente, la conveniencia de que las casas de estudios cuenten con el apoyo decidido del hogar, sin cuya estrecha vinculación toda obra educacional resultaría incompleta. Inmediatamente después se iniciarán las clases.

Art. 5º — Los actos de clausura de los cursos escolares se realizarán con la concurrencia de ambos turnos y suspensión de las restantes actividades y de acuerdo con el siguiente programa:

1º — Presentación de la Bandera de Ceremonias.

2º — Izamiento de la Bandera.

3º — Himno Nacional Argentino.

4º — Discurso alusivo por el Director o miembro del personal directivo o docente (duración máxima: 10 minutos).

5º — Números especiales a cargo de los alumnos del establecimiento.

6º — Marcha del Cancionero Escolar.

La dirección del establecimiento determinará la hora de iniciación del acto. Será obligatoria la asistencia de todo el personal.

El docente que desempeña tareas en más de un establecimiento, asistirá a aquél donde tenga atención inmediata de alumnos. En igualdad de condiciones, sólo a uno de ellos en forma alternada.

La duración de éstos no podrá exceder de una hora. En caso de disponerse de asientos para los educandos, el plazo podrá ampliarse en treinta minutos.

Los Inspectores Técnicos Seccionales de Provincia podrán autorizar la celebración de estos actos fuera de los locales de las escuelas en los casos en que comprobaren que éstos carecen de las comodidades indispensables, entendiéndose que los actos deben ajustarse en un todo a las disposiciones en vigor. (Resol. de Carácter General Nº 111/1958).

Cabe la participación en estos actos de un representante de la Asociación Cooperadora. (Duración máxima: 5 minutos). (Ajustada a la Resol. de Carácter General Nº 114/1958).

Art. 6º — Las direcciones de los establecimientos, en ocasión de todo acto escolar invitarán especialmente a los padres de los alumnos, ex alumnos, miembros de las Asociaciones Cooperadoras, autoridades y vecinos, con el objeto de mantener vinculada la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades.

Art. 7º — Diariamente, se realizarán brevísimas ceremonias en el momento de izar y arriar el pabellón nacional, siendo obligatoria la presencia del personal docente en servicio y alumnos del turno. La iniciación y terminación de las mismas deberá anunciarse a todo el establecimiento por toques de campana, timbre o cualquier otro medio apropiado. Durante

estas ceremonias, todas las personas que se encuentren en el local escolar deberán permanecer de pie y guardar silencio.

Se aplicarán estrictamente las disposiciones de la Resolución del 23-1-57, expedientes Nº 31.347/1956 y Nº 84.146/1956, "Reglamentación de Símbolos Nacionales", páginas 7 y 8.

Art. 8º — Los directores solicitarán copia firmada de las alocuciones que se pronuncien en los actos escolares, a los efectos de ser archivadas en la escuela y consideradas como elementos de juicio para la calificación profesional de los maestros.

Art. 9º — Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono y conmemorativo del día de su fundación.

a) Estos actos se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la forma II, sin suspensión de clases;

b) Cuando se trate de un aniversario especialmente significativo (25, 50, 75 o 100 años de la fundación del establecimiento), los actos se organizarán teniendo en cuenta la proyección que tales acontecimientos deben tener en el ámbito de acción de la escuela, quedando autorizados los directores para proponer un programa especial sobre la base de la forma I.

Asimismo, cuando se trate del patrono del aula, el personal docente podrá dictar una clase alusiva en ocasión de recordarse el aniversario del fallecimiento del mismo, según coincida mejor esa fecha en el desarrollo del ciclo lectivo.

Art. 10. — Las escuelas que llevan nombres de países extranjeros realizarán un acto ajustado a la forma I en el día aniversario de su independencia, con el programa siguiente:

1º — Himno Nacional Argentino.

2º — Himno Nacional del país extranjero.

3º — Discurso alusivo por el director o miembro del personal directivo (duración máxima: 10 minutos).

4º — Discurso de persona autorizada de la representación diplomática o consular de la nación extranjera.

5º — Números especiales, entre ellos, canciones de nuestro folklore y de la nación extranjera, a cargo de alumnos del establecimiento.

6º — Marcha del Cancionero Escolar.

Debe procurarse en esos casos, que el programa del acto sea de un alto nivel formativo para que supla el día de clase que se omite.

Art. 11. — Los directores presentarán a la Inspección Técnica Seccional o a la Dirección General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar, según corresponda, los programas de los actos de las formas I y II, no pudiendo introducir modificaciones con posterioridad a su aprobación.

Art. 12. — Cuando falleciere un miembro del personal del establecimiento, se suspenderán en el mismo en señal de duelo, el día del sepelio, todas las actividades. Si el deceso se produjere en el local escolar —porque el causante tuviere en él casa-habitación—, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento de su muerte. En caso de fallecimiento

de un alumno, como homenaje, se suspenderán las clases el día del sepelio en la sección o grado a que pertenecía. Asimismo, se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar del personal del establecimiento que compartiere la casa-habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realizare en la casa y no tuviere ésta, suficiente independencia de la escuela.

Art. 13. — Fuera de los actos previstos en este Calendario, no podrán realizarse otras celebraciones ni suspenderse las clases para rendir homenajes, sin la expresa autorización de la Inspección Técnica Seccional o autoridad competente.

DIA	MES Y RECORDACION	FORMA
M A R Z O		
16	Iniciación de las clases en las escuelas con período lectivo marzo-diciembre.	
18	Fallecimiento del Coronel Pringles (1831).	IV
19	Nacimiento de Roque Sáenz Peña (1851). Referencia a la Ley Electoral.	IV
24	Constitución del Soberano Congreso de Tucumán (1816). Creación de la Diócesis Episcopal de Buenos Aires (1620).	IV
29	Fallecimiento de Cornelio Saavedra (1829).	IV
30	Fallecimiento del Dr. Dalmacio Vélez Sársfield (1875)	IV
Resumen: Días lectivos: 12 — Total acumulativo: 12 — Formas IV: 5.		

A B R I L		
19	Aparición en Buenos Aires del primer periódico impreso en el Río de la Plata, "El Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiógrafo del Río de la Plata" (Imprenta de la Casa de Expósitos (1801).	IV
3	El Primer Municipio Porteño. Creación de la Municipalidad de Buenos Aires (1855) (1).	IV
5	Batalla de Maipú (1818). Fundación de la Caja Nacional de Ahorro Postal.	IV
11	Fallecimiento de Justo José de Urquiza (1870) (1).	IV
14	Día de las Américas.	IV
23	Día del Idioma. Fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra (1616).	IV
29	Día del Animal.	IV
30	Nacimiento de Nicolás Rodríguez Peña (1775).	IV
Resumen: Días lectivos: 20 — Total acumulativo: 32 — Formas IV: 8.		

M A Y O		
19	Pronunciamento del Gral. Urquiza (1851). Sanción de la Constitución Nacional (1853) (1).	IV
11	Día del Himno Nacional (1813). Referencia a sus autores.	III
14	Independencia de la República del Paraguay (1811).	IV
17	Día de la Armada Nacional. Combate de Montevideo (1814).	IV
17 al 21	Semana de Mayo. Desarrollo de los temas relacionados con la Revolución de Mayo (1810).	III
19	Día de la Escarapela (1812). Resolución de Carácter General N° 26 del Consejo Nacional de Educación de fecha 12/5/60.	II

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

DIA	MES Y RECORDACION	FORMA
24	Acto conmemorativo de la Revolución de Mayo en las escuelas para Adultos y Militares.	I
25	Revolución de Mayo de 1810. Acto conmemorativo en las escuelas diurnas.	I
28	Nacimiento del Presbítero Manuel Alberti (1763)	IV

Resumen: Días lectivos: 20 — Total acumulativo: 52 — Forma I: 1, Forma II: 1, Forma III: 6, Forma IV: 4.

J U N I O

2	Día del Bombero Argentino.	IV
3	Nacimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770).	IV
4	Nacimiento de Miguel de Azcuénaga (1754).	IV
7	Aparición de la "Gaceta de Buenos Aires" (1810). Día del Periodista.	IV
7 al 11	Inscripción para exámenes libres de mayores de 13 años, en escuelas con período lectivo marzo-diciembre.	
10	Las Islas Malvinas son argentinas. Designación del Primer Gobernador argentino, don Luis R. Vernet (1829)..	III
10	Día de la Cruz Roja Argentina.	IV
11	Repoblación de la ciudad de Buenos Aires por don Juan de Garay (1580). Sucinta referencia a la Fundación (1536).	IV
15	Día del Libro.	IV
17	Corpus Christi (no laborable). Fallecimiento del general Martín Miguel de Güemes (1821)	IV
18	Acto de homenaje al Gral. Manuel Belgrano y a la Bandera Nacional en las escuelas para Adutos. Promesa de lealtad a la Bandera.	I
20	Día de la Bandera. Acto de homenaje al Gral. Manuel Belgrano y a la Bandera Nacional. Promesa de lealtad a la Bandera.	I
21	Día del Arbol.	IV
21	Exámenes libres para mayores de 13 años, en escuelas con período lectivo marzo-diciembre.	
26	Nacimiento del Gral. Bartolomé Mitre (1821) (1).	IV
29	Fallecimiento de Juan Larrea (1847).	IV

Resumen: Días lectivos: 21 — Total acumulativo: 73 — Forma I: 1, Forma III: 1, Forma IV: 11.

J U L I O

19	Día del Canadá (1867).	IV
4	Independencia de los EE.UU. de Norteamérica (1776) (1).	IV
5 al 8	Semana de Julio. Desarrollo de los temas referentes a la Declaración de la Independencia.	III

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

DIA	MES Y RECORDACION	FORMA
5	Independencia de la República de Venezuela (1811).	IV
6	Día de la Cooperación.	IV
7	Día de la conservación del suelo (Decreto N° 1574/63).	IV
8	Acto conmemorativo de la Independencia Argentina en las escuelas para adultos y militares (1816).	I
9	Acto conmemorativo de la Declaración de la Independencia Argentina en las escuelas diurnas (1816).	I
20	Independencia de la República de Colombia (1810).	IV
28	Independencia de la República del Perú (1821).	IV
29	Día de la Higiene de nuestra ciudad (para las escuelas de la Capital Federal). Extensivo a escuelas urbanas del interior.	IV

Resumen: Días lectivos: 21 — Total acumulativo: 94 — Forma I: 1, Forma III: 4, Forma IV: 8.

A G O S T O

1	Día del Niño (Expte. N° 12.306/63).	IV
4	Nacimiento de Domingo Matheu (1776).	IV
6	Independencia de República de Bolivia (1825).	IV
10	Independencia de la República de Ecuador (1809).	IV
12	La Reconquista (1806).. Recuérdase la defensa de Buenos Aires (1807).	IV
13	Concurso de composiciones sobre la personalidad del Gral. San Martín (Ley N° 11.866). En las dos primeras horas de clase, los alumnos de 5º y 6º grado de las escuelas diurnas y de los ciclos 3º y 4º de las escuelas para adultos y militares realizarán la composición, según lo determina el reglamento respectivo. (Resolución del 30-6-47 y del 21-12-60).	
15	Asunción de la Virgen María (no laborable).	
16	Acto solemne de homenaje al Gral. don José de San Martín, en las escuelas para adultos y militares.	I
16	Independencia de la República Dominicana (27-2-1844). Conmemórase el día de la República (16-8-1863)	IV
16	Día del Abuelo.	IV
17	Día del Libertador. Acto solemne de homenaje al Gral. don José de San Martín en las escuelas diurnas.	I
23	Exodo jujeño (1812).	IV
24	Día del padre.	IV
25	Independencia de la República Oriental del Uruguay (1825).	IV
27	San José de Calasanz (Resolución 20-3-63. Expte. N° 487/63).	IV
29	Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810) (1).	IV
30	Santa Rosa de Lima, Patrona de América.	IV

Resumen: Días lectivos: 21 — Total acumulativo: 115 — Forma I: 1, Forma IV: 13.

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

S E T I E M B R E

1º	Día de la Higiene Social (Decreto N° 9.622/46).	IV
2	Fallecimiento de Bernardino Rivadavia (1845. Día de la Industria Argentina.	IV
3	Combate de Las Piedras (1812).	IV
5	Día del Niño Explorador (1).	IV
7	Independencia de los EE.UU. del Brasil (1822)	IV
7	Nacimiento de Fray Luis Beltrán (1875).	IV
8	Día del Agricultor.	IV
8	Día de la Amistad Argentino Peruana; aniversario del desembarco en Pisco de la expedición libertadora comandada por el Gral. San Martín (Convenio Argentino-Peruano, del 12-4-59).	IV
10	Fallecimiento de Juan José Paso (1833). Acto de homenaje a Domingo F. Sarmiento.	IV II
11	Día del Maestro.	
13	Creación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires (1810)	IV
15	Independencia de las Repúblicas de: El Salvador; Costa Rica; Guatemala; Honduras y Nicaragua (1812).	IV
15	Nacimiento del Cnel. Cornelio Saavedra (1759).	IV
16	Independencia de la República de México (1810).	IV
17	Fallecimiento de José Manuel Estrada (1894).	IV
18	Independencia de la República de Chile (1810) (1).	IV
21	Día del Estudiante (asuetos).	
22	Fallecimiento de Francisco Narciso Laprida (1829)	IV
23	Nacimiento de Mariano Moreno (1778).	IV
24	Batalla de Tucumán.	IV
30	Representación de los Hacendados (1809)	IV
Resumen: Días lectivos: 21 — Total acumulativo: 36 — Forma II: 1, Forma IV: 16.		

O C T U B R E

19	Promulgación de la Constitución Nacional de 1853 (1860).	IV
3	Fallecimiento de Antonio Luis Berutti (1842) (1)	IV
5	Sesquicentenario del fallecimiento de Hipólito Vieytes Día del Camino. Creación de la Dirección Nacional de Vialidad.	IV
6	Día del Mutualismo.	IV
9	Fallecimiento del Gral. Juan Lavalle (1841) (1)	IV
10	Fallecimiento de Vicente López y Planes (1856) (1).	IV

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

12	Día de la Raza. Descubrimiento de América (feriado) (1492).	IV II
17	Día de la madre.	II
19	Fallecimiento de Fray Justo Santa María de Oro (1836).	IV
19	Fallecimiento del Gral. Julio A. Roca (1914).	IV
21	Día del Seguro.	IV
21	Fallecimiento de José Hernández (1886).	IV
24	Día de las Naciones Unidas.	IV
25	Nacimiento del Gral. Carlos María Alvear (1789).	IV
27	María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino (Decreto N° 26.888/49).	IV
31	Día Universal del Ahorro (1).	IV

Resumen: Días lectivos: 20 — Total acumulativo: 156 — Forma II: 1, Forma IV: 13.

N O V I E M B R E

19	Fiesta de todos los Santos (no laborable).	
2	Día de los difuntos. Día de los muertos por la patria.	IV
3	Independencia de la República de Panamá.	IV
6	Día de los Parques Nacionales. Referencia a la personalidad del Perito Francisco P. Moreno (Resolución del Honorable Congreso Nacional de Educación de fecha 6-11-33) (1).	IV
7	Batalla de Suipacha (1810) (1).	IV
8	Día del Urbanismo (Resol. del H. C. del 22-10-59).	IV
10	Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández (1834).	II
11	Pacto de San José de Flores (1859) (2).	III
11	San Martín de Tours, patrono de la ciudad de Buenos Aires (no laborable para la Capital Federal).	
14	Episodio de las Niñas de Ayohuma, heroísmo de la mujer argentina (1813) (1).	IV
17	Homenaje de Luis Braille (Resolución del H. C. del 30-11-46).	IV
18	Independencia de la República de Haití (1-1-1804). Se celebra el 18 de noviembre. Día de la Gran Victoria del pueblo haitiano (1803).	IV
19	Nacimiento del naturalista Angel Gallardo (1867).	IV
22	Día de la Música.	IV
25	Fallecimiento de Nicolás Avellaneda (1885).	IV
20	Día de la Carta de Ciudadanía (Resolución 26.090/61)	IV

Resumen: Días lectivos: 21 — Total acumulativo: 177 — Forma II: 1, Forma IV: 13.

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

(2) Conmemórase el día hábil anterior en la Capital Federal.

373.312.3 (82) "1965"
(82) 373.312.3 "1965"

DIA

MES Y RECORDACION

FORMA

D I C I E M B R E

- 10 Acto de fin de curso en las escuelas para adultos que se realizará en la última hora de clase.
Ultimo día de clase en las escuelas comunes.
- 11 Acto de fin de curso en las escuelas comunes.

Resumen: Días lectivos: 7 — Total acumulativo: 184.